REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	05001 31 03 012 **2023-00476** 00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A.T.
DEMANDANTE	ANA MERCEDES DÍAZ BEDOYA, ANGY PAOLA SILVA DÍAZ, JHOAN ESNEIDER SILVA DÍAZ, JORGE ARTURO SILVA DÍAZ Y DIANA CECILIA JIMÉNEZ HENAO
DEMANDADO	DARLINSON DANEY CALLE, PANIFICADORA PENIEL S.A.S., HDI SEGUROS S.A.
TEMAS	TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE
PROVIDENCIA	0299

Como quiera que DARLINSON DANEY CALLE, por intermedio de apoderado judicial, presenta escrito confiriendo poder y dando contestación a la demanda de la referencia, se tendrá a éste como notificado por conducta concluyente, en atención a lo establecido en el art. 301 del C.G.P. En razón de lo expuesto el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la demanda, y de todas las providencias proferidas dentro del presente proceso, a DARLINSON DANEY CALLE, desde la fecha de presentación del escrito de contestación de la demanda.

SEGUNDO: DAR traslado de la demanda, por el término de veinte (20) días (Art. 369 del C. G. del P.), contados a partir de la notificación.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. LUIS MIGUEL LÓPEZ RAMÍREZ, abogado en ejercicio con C.C. 1.036.657.692 y Tarjeta Profesional No. 292.355, en los términos del poder conferido, para que represente los intereses de DARLINSON DANEY CALLE (Arts. 74, 75 y 77 del C.G.P., en concordancia con el art. 5 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

B.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ed8eb47480a1e8bcaf08efa4f373b914adb5c91e1a9304d1bed1c811ab3a742**
Documento generado en 11/04/2024 06:47:55 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica